



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO YUMANA

Fecha expedición: 2021/03/24 - 10:58:14 **** Recibo No. S000917234 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210324-0094
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN rX2ABtSnEZ

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO YUMANA
SIGLA: "CORPADE YUMANA"
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900124148-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : NEIVA
DOMICILIO : NEIVA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0707437
FECHA DE INSCRIPCIÓN : DICIEMBRE 15 DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 17 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 3,365,154,715.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KM. 4 VIA SAN ANTONIO CRA. 55 NRO. 8-108
BARRIO : IPANEMA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 41001 - NEIVA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8771347
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8771348
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3174297879
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : a.garcia@aspaen.edu.co
SITIO WEB : www.yumana.edu.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KM. 4 VIA SAN ANTONIO CRA. 55 NRO. 8-108
MUNICIPIO : 41001 - NEIVA
BARRIO : IPANEMA
TELÉFONO 1 : 8771347
TELÉFONO 2 : 8771348
TELÉFONO 3 : 3174297879
CORREO ELECTRÓNICO : a.garcia@aspaen.edu.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : a.garcia@aspaen.edu.co



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO YUMANA

Fecha expedición: 2021/03/24 - 10:58:14 **** **Recibo No.** S000917234 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210324-0094
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN rX2ABtSnEZ

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4799 - OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 3611 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2006 OTORGADA POR NOTARIA QUINTA DE NEIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 17506 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2006, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO YUMANA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL HUILA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-2877	20100916	NOTARIA 39	BOGOTA	RE01-25948	20101103
AC-18	20190903	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	GENERAL NEIVA	RE01-44484	20191107

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2106

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA CORPORACIÓN TENDRÁ POR OBJETO AUNAR O INTEGRAR LOS ESFUERZOS PERSONALES DE SUS MIEMBROS PARA: A. PROMOVER Y APOYAR LA FUNDACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS, ACORDES CON EL MODELO EDUCATIVO DE LA ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA - ASPAEN, DONDE SE PRIVILEGIE UNA FORMACIÓN INTEGRAL PERSONALIZADA DE EXCELENCIA PARA TODA SU COMUNIDAD EDUCATIVA, FORMACIÓN GUIADA POR LOS POSTULADOS DE LA DOCTRINA CRISTIANA Y EN CONFORMIDAD CON EL MAGISTERIO DE LA IGLESIA CATÓLICA, SIN EMBARGO DE LO CUAL TANTO LA CORPORACIÓN COMO LOS CENTROS EDUCATIVOS PROMOVIDOS NO SERÁN, NI OFICIAL NI OFICIOSAMENTE, CONFESIONALES, RESPETANDO LAS IDEAS Y CREENCIAS DE TERCEROS Y NO COMPROMETIENDO CON SUS ACTOS SINO LA ACTUACIÓN DE SUS MIEMBROS Y ADMINISTRADORES, SIN PRETENDER JAMÁS AMPARARSE EN LA IGLESIA, NI EN NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES. B. PROPENDER POR LA EXPANSIÓN DE COBERTURA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN Y EL APOYO AL MODELO EDUCATIVO DE LA ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA - ASPAEN. C. EN UNIÓN CON EL CENTRO O LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE PROMUEVA, Y LAS ASOCIACIONES CON LAS CUALES SE CONFEDERE, LA CORPORACIÓN IMPULSARÁ Y APOYARÁ PLANES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LOS PADRES Y DEMÁS FAMILIARES DE SUS ESTUDIANTES, ENTENDIENDO QUE SOLAMENTE EN COLABORACIÓN CON ELLOS, QUE TIENEN LAS MAYORES RESPONSABILIDADES RESPECTO A SUS HIJOS, SE ALCANZARÁ EL OBJETO PRIMORDIAL DE LA CORPORACIÓN QUE ES LA VERDADERA Y SÓLIDA FORMACIÓN DE TODOS ELLOS. ESTOS PLANES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN SE HARÁN EXTENSIVOS A LAS FAMILIAS DE LOS PROFESORES Y DEL PERSONAL DE APOYO DEL CENTRO EDUCATIVO. D. AUNAR O INTEGRAR LOS ESFUERZOS DE SUS MIEMBROS Y DE TERCEROS CON EL FIN DE ADQUIRIR, CONSTRUIR, REPARAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, EDIFICACIONES, TERRENOS U OTRAS INSTALACIONES, DESTINADAS A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA QUE LA CORPORACIÓN DETERMINE, Y A PROCURAR RECURSOS ECONÓMICOS PARA LOS MISMOS. IGUALMENTE, PODRÁ ADQUIRIR LA DOTACIÓN GENERAL QUE DICHS CENTROS DE ENSEÑANZA REQUIERAN, TALES COMO MOBILIARIOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, DE LABORATORIO, BIBLIOTECAS, EQUIPOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO

MEDIOS DE TRANSPORTE. E. INDEPENDIEMENTE O EN UNIÓN CON EL O LOS CENTROS DE ENSEÑANZA PROMOVIDOS, O CON ENTIDADES PRIVADAS Y OFICIALES, PROPICIAR Y REALIZAR PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL CONTINUO E INTERÉS GENERAL EN BENEFICIO DE FAMILIAS DE LOS SECTORES MÁS DESPROTEGIDOS SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE. PROCURAR PRINCIPALMENTE DE SUS MIEMBROS Y DE TERCEROS LAS AYUDAS Y LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA QUE EN LAS INSTALACIONES DEL RESPECTIVO CENTRO DE ENSEÑANZA FUNCIONE UNA JORNADA ADICIONAL INDEPENDIENTE PARA NIÑAS O VARONES PROVENIENTES DE LAS FAMILIAS ANTES ANOTADAS. PARAGRAFO 1. EL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN SERÁ DESARROLLADO EN FORMA CONFEDERADA CON LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, CON LA CUAL SE ENCUENTRA CONFEDERADA. LA RESPECTIVA CONFEDERACIÓN AGRUPARÁ OTRAS ENTIDADES REGIONALES DE ZONAS DISTINTAS DEL PAÍS, EN UNIÓN Y EN COLABORACIÓN CON LAS CUALES LA CORPORACIÓN CUYOS ESTATUTOS SE ESTABLECEN MEDIANTE ESTA ESCRITURA OPERARÁ. PARA LOGRAR ESTE FIN, SE RECONOCE EXPRESAMENTE UN PAPEL DIRECTIVO, DE GOBIERNO, DE ASESORÍA Y DE COORDINACIÓN A LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, DE MANERA TAL QUE ESTARÁN SUPEDITADAS AL CRITERIO DE DICHA CORPORACIÓN, SEGÚN ESTOS ESTATUTOS, VARIAS DE LAS DECISIONES IMPORTANTES DE LA ENTIDAD CUYO RÉGIMEN SE ESTABLECE, Y QUE CORPADE NACIONAL PODRÁ ANULAR CUALQUIERA DE LAS DECISIONES TOMADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O POR LA JUNTA DIRECTIVA, A PESAR DE LAS FACULTADES QUE SE LES RECONOCEN EN LOS ARTÍCULOS DIECISIETE (17) Y VEINTIDÓS (22) DE ESTOS ESTATUTOS. PARA LOS FINES ANTERIORES, DESDE AHORA, LA CORPORACIÓN QUE SE REGLAMENTA MEDIANTE ESTOS ESTATUTOS DELEGA EN LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL LAS FUNCIONES DE DIRECCIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA QUE SE EXPRESAN EN ESTOS ESTATUTOS. PARÁGRAFO 2. CONFEDERACIÓN. EL OBJETO DE LA CONFEDERACIÓN CONSTITUIDA ENTRE ESTA Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER REGIONAL ES LA BÚSQUEDA DE UN APOYO NACIONAL Y DE UNA INTEGRACIÓN CON OTRAS REGIONES DEL PAÍS, PARA CUYO EFECTO LA CONFEDERACIÓN QUE SE ESTABLECE SE PACTA EN INTERÉS DE TODAS LAS ENTIDADES CONFEDERADAS, TODAS LAS CUALES DELEGAN EN LA CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL EL MANEJO Y LA COORDINACIÓN DE LOS INTERESES COMUNES DE LAS ENTIDADES CONFEDERADAS. LA CORPORACIÓN AQUÍ CONSTITUIDA, CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO YUMANÁ - CORPADE YUMANÁ, CONTRIBUIRÁ AL FINANCIAMIENTO OPERATIVO DE LA CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, AL IGUAL QUE LO HARÁN LAS OTRAS CORPORACIONES REGIONALES CONFEDERADAS. LO HARÁ MEDIANTE EL PAGO DE LAS CUOTAS MENSUALES ESTABLECIDAS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE CORPADE NACIONAL, DELEGATARIA DE TODAS LAS CORPORACIONES REGIONALES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA MENCIONADA CONTRIBUCIÓN. PARAGRAFO 3. LA CORPORACIÓN, A PESAR DE QUE RECLAMA UNA LEGÍTIMA AUTONOMÍA PARA EL ADELANTAMIENTO DE SUS TAREAS, AUTONOMÍA VOLUNTARIAMENTE SUPEDITADA A LAS DECISIONES SUPERIORES DE CORPADE NACIONAL CON LA CUAL ESTÁ CONFEDERADA, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL PARÁGRAFO PRIMERO (1) DE ESTE ARTÍCULO, ES CONSCIENTE DE SUS DEBERES CIUDADANOS Y SOCIALES Y ENTIENDE QUE DEBE DAR CUENTA DE ELLOS, ANTE TODO A SUS MIEMBROS, PERO IGUALMENTE A LOS ÓRGANOS COMPETENTES DEL ESTADO Y A TODAS LAS PERSONAS QUE ACUDAN A SUS SERVICIOS FORMATIVOS Y CORPORATIVOS. PARÁGRAFO 4. PARA EL DESARROLLO DE ESTOS OBJETIVOS, LA CORPORACIÓN PODRÁ ESTABLECER CONVENIOS O ASOCIACIONES CON INSTITUCIONES PRIVADAS Y GUBERNAMENTALES, COLOMBIANAS O EXTRANJERAS; ASOCIARSE CON ELLAS; DISEÑAR Y REALIZAR PROGRAMAS COMUNITARIOS; PRESTAR ASESORÍA; CREAR CENTROS DE RECURSOS EDUCATIVOS Y DE ATENCIÓN PARA LA COMUNIDAD; PATROCINAR O HACER DIRECTAMENTE PUBLICACIONES; CONCEDER BECAS Y TODA CLASE DE AYUDAS; PROMOVER Y CONSTITUIR PERSONAS JURÍDICAS QUE ADELANTEN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y EFECTUAR INVERSIONES EN ELLAS; ETC. LAS DECISIONES QUE IMPLIQUEN CREAR O PROMOVER OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O ASOCIARSE O INVERTIR EN ELLAS, REQUERIRÁN ENFORMA PREVIA APROBACIÓN DE CORPADE NACIONAL. PODRÁ TAMBIÉN LA CORPORACIÓN REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS QUE ESTÉN RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: COMPOSICIÓN: EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN ESTARÁ CONSTITUIDO POR: A) LAS APORTACIONES EFECTUADAS POR LOS MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES, ADHERENTES Y POR TERCEROS.

ESTAS APORTACIONES NO CONSTITUIRÁN DERECHOS REEMBOLSABLES BAJO NINGUNA MODALIDAD Y NO GENERAN DERECHO DE RETORNO PARA EL APORTANTE, NI DIRECTA, NI INDIRECTAMENTE DURANTE SU EXISTENCIA, NI EN SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, NI SE CONTABILIZARÁN EN FAVOR DE DICHS MIEMBROS FUNDADORES, CONTINUADORES, ADHERENTES O TERCEROS, CONSTITUYENDO UN PATRIMONIO AFECTO ÚNICAMENTE A LAS FINALIDADES PREVISTAS PARA LA CORPORACIÓN Y DEBIENDO, AL TÉRMINO DE LA MISMA, PASAR A SERVIR A OTRAS FINALIDADES IGUALMENTE DE INTERÉS SOCIAL, ESPECIALMENTE EN EL TERRENO DE LA EDUCACIÓN Y DE LA FORMACIÓN. B) LOS BIENES ADQUIRIDOS POSTERIORMENTE, A CUALQUIER TÍTULO, SIN LA ADECUADA CONTRAPRESTACIÓN; C) LOS INCREMENTOS QUE RECIBA EN DICHS BIENES; D) LOS DONATIVOS Y AUXILIOS QUE OBTENGA DE PARTE DE ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, Y DE PERSONAS NATURALES; E) LOS RENDIMIENTOS QUE PRODUZCAN SUS BIENES ACTUALES Y FUTUROS, NO APLICADOS A LAS EROGACIONES PROPIAS DE SU FUNCIONAMIENTO; F) CUALQUIER CLASE DE INGRESOS NETOS QUE GENERE, A CUALQUIER TÍTULO, CON EL FIN DE APOYAR SUS ACTIVIDADES, Y G) LOS SUPERÁVITS DE SU OPERACIÓN. PARÁGRAFO: POR SER LA CORPORACIÓN AJENA A TODO ÁNIMO DE LUCRO, LAS RENTAS O SUPERÁVITS O EXCEDENTES QUE PRODUZCA, ASÍ COMO SUS RECURSOS PATRIMONIALES, CUALQUIERA SEA SU ORIGEN, NO PODRÁN SER DISTRIBUIDOS NI PASAR BAJO NINGUNA MODALIDAD, NI DIRECTA, NI INDIRECTAMENTE, A PERSONAS NATURALES, NI A PERSONAS JURÍDICAS CON ÁNIMO DE LUCRO, NI DURANTE SU EXISTENCIA, DISOLUCIÓN NI AL TIEMPO DE SU LIQUIDACIÓN. UNOS Y OTROS SE DEDICARÁN, EXCLUSIVAMENTE, A LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTÍCULO CUARTO (4) DE ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA GRAL EXTRAORDINARIA FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44980 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RODRIGUEZ RAMIREZ VICTOR GUILLERMO	CC 19,266,128

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA GRAL EXTRAORDINARIA FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44980 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	RAMOS PAREDES JORGE ANTONIO	CC 7,693,442

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA GRAL EXTRAORDINARIA FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44980 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CUBILLOS FALLA EUGENIO	CC 7,695,628

POR ACTA NÚMERO 013 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA GRAL EXTRAORDINARIA ADHERENTES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44981 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA	SALAS BAHAMON ANGELA MARIA	CC 55,174,770



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO YUMANA

Fecha expedición: 2021/03/24 - 10:58:15 **** Recibo No. S000917234 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20210324-0094
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.

CODIGO DE VERIFICACIÓN rX2ABtSnEZ

DIRECTIVA

POR CERTIFICACION DEL 28 DE FEBRERO DE 2020 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45042 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	GOMEZ CORREA ARMANDO	CC 79,506,356

POR CERTIFICACION DEL 28 DE FEBRERO DE 2020 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45042 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PARDO BENITO CLAUDIA CONSUELO	CC 52,580,398

POR CERTIFICACION DEL 28 DE FEBRERO DE 2020 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45042 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	ARBULU SAAVEDRA MARIO RICARDO	CE 386,397

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR CERTIFICACION DEL 28 DE FEBRERO DE 2020 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45042 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	VILLA BAUTISTA SERGIO DAVID	CC 7,688,794

POR CERTIFICACION DEL 28 DE FEBRERO DE 2020 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45042 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ARTUNDUAGA CRUZ MARCELA	CC 36,184,103

POR CERTIFICACION DEL 28 DE FEBRERO DE 2020 DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45042 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 27 DE MARZO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	TIERRADENTRO ANDRADE LAZARO	CC 12,132,721



CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA
CORPORACION DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO YUMANA

Fecha expedición: 2021/03/24 - 10:58:15 **** **Recibo No.** S000917234 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20210324-0094
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2021.
CODIGO DE VERIFICACIÓN rX2ABtSnEZ

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44547 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RAMOS PAREDES JORGE ANTONIO	CC 7,693,442

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 18 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44547 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	CUBILLOS FALLA EUGENIO	CC 7,695,628

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN: SERÁN FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN O DE QUIEN HAGA SUS VECES, ADEMÁS DE OTRAS ESTABLECIDAS EN ESTOS MISMOS ESTATUTOS: A) EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y, EN GENERAL, DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL; B) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y DEMÁS DOCUMENTOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE COMPROMETAN A LA CORPORACIÓN, SIEMPRE QUE EL ACTO, INVERSIÓN O GASTO RESPECTIVO HAYA SIDO DEBIDAMENTE APROBADO O POR LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS, ESPECIALMENTE DEL LITERAL 1) DEL ARTÍCULO 22, O LOS MISMOS SEAN DE SU COMPETENCIA PERSONAL; C) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CREYERE CONVENIENTE; D) MANEJAR, CON LA DEBIDA SEGURIDAD Y CONFORME CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO VEINTINUEVE (29) DE ESTOS ESTATUTOS, LOS FONDOS QUE LE CONFIE LA CORPORACIÓN; E) EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL; F) PRESENTAR AL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, TODAS LAS CONSULTAS Y SOLICITUDES DE APROBACIÓN QUE SE REQUIERAN DE ESA CORPORACIÓN CONFORME A ESTOS ESTATUTOS, Y TRANSMITIR LA RESPUESTA QUE RECIBA; G) NOMBRAR, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA CORPORACIÓN JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE; H) CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES Y LA JUNTA DIRECTIVA. PARÁGRAFO. FUNCIONES DEL GERENTE: SERÁN FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMÁS DE OTRAS ESTABLECIDAS EN ESTOS MISMOS ESTATUTOS: 1. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES, DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN; 2. REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN, DIFERENTES DE LOS QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN Y DE ACUERDO A SUS INSTRUCCIONES; 3. ESTUDIAR Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU CONSIDERACIÓN, LOS PROYECTOS RELATIVOS AL OBJETO Y DESARROLLO DE LA CORPORACIÓN. TALES PROYECTOS Y SU RESPECTIVA FINANCIACIÓN, DEBEN SER APROBADOS EN PRIMERA INSTANCIA POR LA JUNTA DIRECTIVA; 4. ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON VOZ PERO SIN VOTO, A MENOS QUE SEA MIEMBRO DE LA MISMA JUNTA, CASO EN EL CUAL NO PODRÁ VOTAR LOS ACTOS QUE TENGAN POR OBJETO APROBAR SU CONDUCTA; 5. PRESENTAR MENSUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, LOS

PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS, LOS BALANCES Y CUENTAS DE LA ENTIDAD, LAS PROYECCIONES DE TESORERÍA, LOS ESTADOS DE ORIGEN Y DE APLICACIÓN DE FONDOS, LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, Y LOS INFORMES PERIÓDICOS O ESPECIALES QUE LE SEAN SOLICITADOS; 6. PREPARAR EL INFORME ANUAL, LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS, EL PRESUPUESTO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES, ASÍ COMO TODOS LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA CORPORACIÓN Y SU FINANCIACIÓN, QUE DEBE PRESENTAR LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES, PARA SU APROBACIÓN; 7. ENVIAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORPADE NACIONAL, DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN, LAS ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA; IGUALMENTE, ENVIAR DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN, LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS TANTO DE FUNDADORES Y CONTINUADORES, COMO LAS DE MIEMBROS ADHERENTES; 8. PRESENTAR LOS INFORMES, REPORTES Y, EN GENERAL, ATENDER LAS PETICIONES QUE LE HAGA O LE SOLICITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CORPADE NACIONAL. MANEJAR EN LO QUE LE CORRESPONDA, CON LA DEBIDA SEGURIDAD Y CONFORME CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO VEINTINUEVE (29) DE ESTOS ESTATUTOS, LOS FONDOS QUE LE CONFÍE LA CORPORACIÓN; 10. CUMPLIR CON LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 017 DEL 07 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	OSPINA QUINTERO JULIAN ANDRES	CC 7,714,257	118623-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 017 DEL 07 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS FUNDADORES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43272 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 03 DE ABRIL DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LISCANO AVILA ILDE ALFONSO	CC 7,689,731	102567-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$242,803,377

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

CERTIFICA

FORMA DE ADMINISTRACION Y ATRIBUCIONES: LA CORPORACIÓN ESTÁ DIRIGIDA Y ADMINISTRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES, POR LA ASAMBLEA DE MIEMBROS ADHERENTES EN CUANTO CORRESPONDA A SU COMPETENCIA, POR LA JUNTA DIRECTIVA Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE

LA CORPORACIÓN.

ASAMBLEA GENERAL: LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES ES EL ÓRGANO SUPREMO DEL GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

JUNTA DIRECTIVA: LA CORPORACIÓN TENDRÁ UNA JUNTA DIRECTIVA INTEGRADA POR SIETE (7) MIEMBROS PRINCIPALES. SU ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO SERÁ ASÍ: A) UN (1) MIEMBRO PRINCIPAL QUE SERÁ LA PERSONA QUE OCUPE EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, QUIEN PRESIDIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA; B) UN (1) MIEMBRO PRINCIPAL DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA - ASPAEN, EL CUAL DEBERÁ FORMAR PARTE DEL COMITÉ DIRECTIVO NACIONAL DE ASPAEN, QUIEN OCUPARÁ EL CARGO DE VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA; C) TRES (3) PRINCIPALES, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES, ESCOGIDOS DE ENTRE SUS MIEMBROS; D) UN (1) MIEMBRO PRINCIPAL DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE MIEMBROS ADHERENTES DE LA CORPORACIÓN, ESCOGIDO DE ENTRE SUS MIEMBROS; Y, E) UN (1) MIEMBRO PRINCIPAL DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL QUIEN, SI ASÍ LO CONSIDERA, PODRÁ SER UN EGRESADO O UN PADRE DE FAMILIA DE LA RED DE LOS CENTROS EDUCATIVOS AUXILIADOS, PROMOVIDOS O ACEPTADOS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL PARA LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN. ASÍ MISMO, LA JUNTA DIRECTIVA TENDRÁ CINCO (5) MIEMBROS SUPLENTE NUMÉRICOS, QUE EN SU ORDEN SERÁN: A. DOS (2) MIEMBROS SUPLENTE QUE SERÁN LOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS POR LAS ASAMBLEAS DE MIEMBROS ADHERENTES DE LAS CORPORACIONES QUE HAGAN PARTE DE LA RED DE INSTITUCIONES AUXILIADAS, PROMOVIDAS O ACEPTADAS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL PARA LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A DEL ARTÍCULO 19 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS; PARA EFECTOS DE SU REGISTRO COMO MIEMBROS DE JUNTA, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL CERTIFICARÁ EL NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE DICHAS PERSONAS. EL ORDEN DE ESTAS SUPLENCIAS LO DESIGNARÁ LA MISMA JUNTA DIRECTIVA; B. UN (1) MIEMBRO SUPLENTE QUE SERÁ EL DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AUXILIADO, PROMOVIDO O ACEPTADO POR LA CORPORACIÓN DEFINIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL; Y, C) DOS (2) MIEMBROS SUPLENTE QUE SERÁN LOS DIRECTORES(AS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA RED DE LOS CENTROS EDUCATIVOS AUXILIADOS, PROMOVIDOS O ACEPTADOS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL PARA LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN; EL ORDEN DE ESTAS SUPLENCIAS LO DESIGNARÁ LA MISMA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO 1: PARA LAS CIUDADES O CIRCUNSCRIPCIONES EN DONDE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL DETERMINE QUE LA RED DE INSTITUCIONES Y/O DE CENTROS EDUCATIVOS AUXILIADOS, PROMOVIDOS O ACEPTADOS DE LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN ESTÉ COMPUESTA POR CUATRO (4) INSTITUCIONES, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN TENDRÁ: A) UN (1) MIEMBRO PRINCIPAL MÁS, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES, ESCOGIDOS DE ENTRE SUS MIEMBROS; B) UN (1) MIEMBRO SUPLENTE MÁS, QUE SERÁ DE LOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS POR LAS ASAMBLEAS DE MIEMBROS ADHERENTES DE LAS CORPORACIONES QUE HAGAN PARTE DE LA RED DE INSTITUCIONES AUXILIADAS, PROMOVIDAS O ACEPTADAS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL PARA LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL LITERAL A DEL ARTÍCULO 19 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS; PARA EFECTOS DE SU REGISTRO COMO MIEMBRO DE JUNTA, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL CERTIFICARÁ EL NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE DICHA PERSONA; Y, C) UN (1) MIEMBRO SUPLENTE MÁS, QUE SERÁ DE LOS DIRECTORES(AS) DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA RED DE LOS CENTROS EDUCATIVOS AUXILIADOS, PROMOVIDOS O ACEPTADOS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL PARA LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN. DE IGUAL MANERA, EN LAS CIUDADES O CIRCUNSCRIPCIONES EN DONDE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL DETERMINE QUE LA RED DE INSTITUCIONES Y/O DE

CENTROS EDUCATIVOS AUXILIADOS, PROMOVIDOS O ACEPTADOS DE LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN, TENGA MÁS DE CUATRO (4) INSTITUCIONES, SE AUMENTARÁN DE IGUAL FORMA LOS MIEMBROS PRINCIPALES Y SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, COMO LO DETERMINA EL PRESENTE PARÁGRAFO POR CADA CENTRO EDUCATIVO QUE AUMENTE. PARAGRAFO 2: PARA LAS CIUDADES O CIRCUNSCRIPCIONES EN DONDE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL DETERMINE QUE LA RED DE INSTITUCIONES Y/O DE CENTROS EDUCATIVOS AUXILIADOS, PROMOVIDOS O ACEPTADOS DE LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN ESTÉ COMPUESTA POR DOS (2) INSTITUCIONES, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN TENDRÁ SOLO TRES (3) MIEMBROS SUPLENTE NUMÉRICOS, QUE EN SU ORDEN SERÁN: A) UN (1) MIEMBRO SUPLENTE QUE SERÁ EL QUE HAYA SIDO DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE MIEMBROS ADHERENTES DE LA OTRA CORPORACIÓN QUE HAGA PARTE DE LA RED DE INSTITUCIONES AUXILIADAS, PROMOVIDAS O ACEPTADAS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL PARA LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN, EN LOS TÉRMINOS. DEL LITERAL A DEL ARTICULO 19 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS; PARA EFECTOS DE SU REGISTRO COMO MIEMBRO DE JUNTA, LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL CERTIFICARÁ EL NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE DICHA PERSONA. B) UN (1) MIEMBRO SUPLENTE QUE SERÁ EL DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AUXILIADO, PROMOVIDO O ACEPTADO POR LA CORPORACIÓN DEFINIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL; Y, C) UN (1) MIEMBRO SUPLENTE QUE SERÁ EL(LA) DIRECTOR(A) DEL OTRO CENTRO EDUCATIVO QUE HAGA PARTE DE LA RED DE LOS CENTROS EDUCATIVOS AUXILIADOS, PROMOVIDOS O ACEPTADOS QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL PARA LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN. PARAGRAFO 3: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADE NACIONAL, ENTIDAD QUE CONFEDERA Y AGRUPA JUNTO CON ESTA CORPORACIÓN A OTRAS ENTIDADES, COMO SE ESTABLECE EN LOS PRESENTES ESTATUTOS (PARÁGRAFOS 1 Y 2 DEL ARTICULO 4, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES), ESTUDIARÁ, APROBARÁ Y DETERMINARÁ LAS ENTIDADES Y LOS RESPECTIVOS CENTROS EDUCATIVOS QUE HAGAN PARTE DE LA RED DE INSTITUCIONES PARA LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN, PARA LOS ASUNTOS QUE SE REQUIERAN.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ADEMÁS DE LAS ASIGNADAS A ELLA POR OTROS ARTÍCULOS DE ESTOS MISMOS ESTATUTOS, LAS SIGUIENTES: A) ELEGIR, DENTRO DE LOS MIEMBROS DESIGNADOS, EL SECRETARIO DE LA JUNTA; B) APROBAR LA INCORPORACIÓN DE MIEMBROS ADHERENTES, CONFORME AL REGLAMENTO QUE PARA TAL EFECTO DEBERÁ EXPEDIR; C) VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES Y POLÍTICAS DE LA CORPORACIÓN; D) CUIDAR EL PATRIMONIO Y LOS HABERES DE LA CORPORACIÓN; E) NOMBRAR O REMOVER, PREVIA APROBACIÓN DE CORPADE NACIONAL, AL GERENTE; F) CREAR LOS EMPLEOS QUE DEMANDE EL BUEN SERVICIO DE LA CORPORACIÓN, FIJARLES LAS CORRESPONDIENTES REMUNERACIONES O DELEGAR ESTAS FUNCIONES EN EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN, PREVIA CONSULTA CON CORPADE NACIONAL; G) ESTUDIAR Y APROBAR, EN PRIMERA INSTANCIA, TODOS LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA CORPORACIÓN, TALES COMO DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL, INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN, Y SU FINANCIACIÓN, LAS CUENTAS Y BALANCES ASÍ COMO EL PRESUPUESTO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES, REVISAR SU RAZONABILIDAD Y TRAMITARLOS, A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN Y DEL GERENTE, A LA JUNTA DIRECTIVA DE CORPADE NACIONAL PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN, Y, POSTERIORMENTE, A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES PARA SU APROBACIÓN FINAL; H) ESTUDIAR, APOYAR, COORDINAR Y APROBAR, EN LO QUE LE COMPETA Y CORRESPONDA, LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE FORMACIÓN, PROMOCIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL, INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN, Y SU PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN, DE LAS CORPORACIONES DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CORPADES Y DE LOS RESPECTIVOS CENTROS EDUCATIVOS AUXILIADOS, PROMOVIDOS O ACEPTADOS DE LA RED QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL PARA LA CIUDAD O CIRCUNSCRIPCIÓN, LOS CUALES DEBERÁN SER LLEVADOS A LA JUNTA DIRECTIVA DE CORPADE NACIONAL PARA SU ESTUDIO Y PREVIA APROBACIÓN; I) APROBADOS LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE CORPADE NACIONAL, DEFINIR Y APROBAR, EN UNIÓN CON EL CENTRO EDUCATIVO QUE PROMUEVE LA CORPORACIÓN, LOS USOS DE LOS RUBROS PARA LOS DIFERENTES PROYECTOS Y ASÍ MISMO, MONITOREAR LOS AVANCES DE LOS MISMOS Y EL DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A CADA UNO; J) HACER SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE ACOMPAÑAN LOS

PROYECTOS DE DESARROLLO DE LA CORPORACIÓN EN CUANTO A FORMACIÓN, PROMOCIÓN, PROYECCIÓN SOCIAL E INFRAESTRUCTURA; K) HACER SEGUIMIENTO A LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA APROBADAS; L) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN O AL SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EJECUTAR ACTOS O CELEBRAR CONTRATOS A NOMBRE DE LA CORPORACIÓN, CONFORME A SU NIVEL DE COMPETENCIA, PARA ORDENAR GASTOS E INVERSIONES. EN TODO CASO, PARA OPERACIONES SOBRE BIENES RAÍCES, PARA COMPROMETER A LA CORPORACIÓN POR MÁS DE TRES AÑOS, PARA OPERACIONES QUE SUPEREN UN LÍMITE FIJADO POR CORPADE NACIONAL, Y PARA PARTICIPAR EN OTRAS PERSONAS JURÍDICAS, SE REQUERIRÁ SIEMPRE LA APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE CORPADE NACIONAL. M) CONVOCAR U ORDENAR LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS; N) PROMOVER, IMPULSAR Y APOYAR, CON EL RESPECTIVO CENTRO DE ENSEÑANZA, PLANES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LOS PADRES Y DEMÁS FAMILIARES DE SUS ESTUDIANTES, ASÍ COMO PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL CONTINUO EN BENEFICIO DE FAMILIAS DE LOS SECTORES MÁS DESPROTEGIDOS SOCIAL Y ECONÓMICAMENTE. O) ELEGIR UN REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DE DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ENSEÑANZA PROMOVIDO; P) DECLARAR LA VACANTE O VACANTES DE PLAZAS EN LA JUNTA DIRECTIVA Y GESTIONAR SU REEMPLAZO CONFORME LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 25; Q) PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, DICTAR LOS REGLAMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN. R) CREAR LOS COMITÉS QUE CONSIDERE NECESARIOS Y DESIGNAR LOS MIEMBROS QUE LOS INTEGREN, DELEGANDO EN DICHS COMITÉS LAS FUNCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, INCLUSO AQUELLAS ATRIBUIDAS POR ESTOS ESTATUTOS A LA MISMA JUNTA DIRECTIVA, PREVIA CONSULTA CON CORPADE NACIONAL; S) LAS FIJADAS A LA JUNTA DIRECTIVA POR OTRAS DISPOSICIONES DE LOS PRESENTES ESTATUTOS; T) DAR INSTRUCCIONES AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN QUIEN REPRESENTA A ESTA CORPORACIÓN EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL; U) LAS DEMÁS QUE CONTRIBUYAN AL CONVENIENTE DESARROLLO DE LOS FINES DE LA CORPORACIÓN Y QUE NO ESTÉN ATRIBUIDAS A OTROS ÓRGANOS DE LA ENTIDAD, PARA TODO LO CUAL SE ENTIENDE QUE CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA LA CLÁUSULA GENERAL DE COMPETENCIA, PUDIENDO APROBAR CUALQUIER ACTO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL QUE NO CORRESPONDA A UN ÓRGANO DIFERENTE.

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: A) COMPROBAR QUE LAS OPERACIONES QUE CELEBRE O CUMPLA LA CORPORACIÓN ESTÉN DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO CON LAS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL; B) INFORMAR OPORTUNAMENTE POR ESCRITO A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES, A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA CORPORACIÓN NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO - CORPADE NACIONAL, SEGÚN EL CASO, LAS IRREGULARIDADES QUE OCURRAN EN EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN; C) COLABORAR CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES QUE EJERZAN LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA CORPORACIÓN Y RENDIRLES LOS INFORMES CORRESPONDIENTES; D) VELAR PARA QUE SE LLEVEN REGULARMENTE LA CONTABILIDAD DE LA CORPORACIÓN, LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, IMPARTIENDO LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA TAL FIN; E) AUTORIZAR CON SU FIRMA O CON LA DE UN CONTADOR MATRICULADO DEPENDIENTE SUYO LOS BALANCES DE LA CORPORACIÓN Y EMITIR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES; F) CONVOCAR A REUNIONES EXTRAORDINARIAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES, Y A LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE NECESARIO PARA ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES; G) INSPECCIONAR PERIÓDICAMENTE LOS BIENES DE LA CORPORACIÓN Y PROCURAR QUE SE TOMEN OPORTUNAMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MISMOS; H) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS FUNDADORES Y CONTINUADORES EN SUS REUNIONES, INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACIÓN Y SOBRE LAS PERSPECTIVAS DE SU FUTURO, ASÍ COMO SOBRE SU SITUACIÓN FINANCIERA; I) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LE SEÑALEN LAS LEYES, LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE ENCOMIENDE LA ASAMBLEA GENERAL. PARÁGRAFO: LA PERSONA O PERSONAS NATURALES QUE SE DESIGNEN PARA ESTAS FUNCIONES DEBERÁN TENER LA CALIDAD DE CONTADORES PÚBLICOS DEBIDAMENTE MATRICULADOS.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS. TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

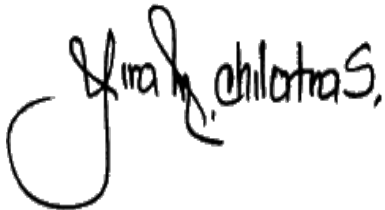
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siineiva.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación rX2ABtSnEZ

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***